



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N°137 - 2013-MDV-CDV

Ventanilla, 26 de diciembre de 2013

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrital, de 26 de diciembre de 2013; y,

CONSIDERANDO:

Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; así como representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, conforme a lo estipulado en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo previsto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 153-2006/MDV-CDV de 13 de setiembre de 2006 el Concejo Distrital de Ventanilla acuerda: otorgar la Cesión en Uso al Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú del Lote 1 de la Manzana F17 del Grupo F del C.P. Nuestra Señora de las Mercedes – Mi Perú – Distrito de Ventanilla – Callao – Callao, a fin que sea destinado exclusivamente a la realización de Obras o Servicios de la V Comandancia Departamental Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, por un periodo de 8 años el cual vencerá el 3 de marzo del año 2015.

Que, por la cesión en uso sólo se otorga el derecho, excepcional, de usar temporalmente a título gratuito un predio estatal a otra entidad, a efectos que lo destine a la ejecución de un proyecto de desarrollo social, cultural y/o deportivo, sin fines de lucro.

Que, la cesión en uso es a plazo determinado, de acuerdo a la naturaleza del proyecto de desarrollo social, cultural y/o deportivo, debiendo establecerse el mismo en la Resolución aprobatoria bajo sanción de nulidad, hasta por un plazo de 10 años, renovables, debiendo establecerse los mismos en la resolución aprobatoria bajo sanción de nulidad. La entidad que aprueba el acto modificará el plazo de acuerdo con la naturaleza del proyecto, para lo cual emitirá la respectiva Resolución debidamente sustentada.

Que, si bien es cierto que el terreno materia del presente informe es de propiedad de nuestra comuna debemos de establecer que el 3 de marzo de 2007, se suscribió el Contrato de Cesión en Uso del Lote 1 de la Manzana F17 del Grupo F del C.P. Nuestra Señora de las Mercedes – Mi Perú – Distrito de Ventanilla – Callao – Callao”, con el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú contemplando como uso exclusivo la realización de obras o Servicios que brinda la V Comandancia Departamental del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, es a raíz de brindar un mejor servicio a los pobladores

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, con el Dictamen favorable de la Comisión de Administración, el Concejo Municipal con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la ampliación de la Cesión en Uso por un periodo de 10 años adicionales el mismo que vencerá el 3 de marzo de 2025, a favor del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú del Lote 1 de la Manzana F17 del Grupo F del C.P. Nuestra Señora de las Mercedes – Mi Perú – Distrito de Ventanilla – Callao – Callao”, para la ejecución del Proyecto: **“Mejoramiento del Local de la Compañía de Bomberos Brigadier C.B.P. Alejandro Reyes León N° 184 del Lote 1 de la Manzana F17 1 del Grupo F del C.P. Nuestra Señora de las Mercedes – Mi Perú – Distrito de Ventanilla – Callao – Callao”**, por 10 años más.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Gerencia General del Programa Construyendo Ventanilla, el cumplimiento del presente Acuerdo, así como la toma de acciones correspondientes con arreglo a ley.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Omar Alfredo Marcos Arcega
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA LEGAL Y SECRETARÍA MUNICIPAL
Abog. DANTE MESA PINTO
GERENTE